



República de Chile  
Municipalidad de los Muermos  
DIDECO  
Departamento Social Comunal

**Ref.:** APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SSYO 2017.

**Los Muermos, 21-11-2017.**

**DECRETO EXENTO N°3090**

**VISTOS Y TENIENDOSE PRESENTE:**

- Resolución Exenta N° 057, de fecha 23.01.2017, en que se aprueba Convenio de Transferencia de recursos para ejecución de la modalidad de Acompañamiento Sociolaboral del Programa Familias SSyO entre Fosis y la I. Municipalidad de Los Muermos.
- Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 30.12.2016, firmado entre el Fosis y la I. Municipalidad de Los Muermos.
- Resolución Exenta N° 0776, de fecha 02.11.2017, en que se aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de recursos para ejecución de la modalidad de Acompañamiento Sociolaboral del Programa Familias SSyO entre Fosis y la I. Municipalidad de Los Muermos.
- Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 10.10.2017, firmado entre el Fosis y la I. Municipalidad de Los Muermos.
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 (D.O. 31 de marzo de 1988), "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

**DECRETO**

**APRUEBESE**, en todos sus términos la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 10.10.2017, firmado entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la I. Municipalidad de Los Muermos para ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral del Programa Familias del Subsistema de Seguridades y Oportunidades 2017.

Impútese el gasto al Item 2140938002 "ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL", presupuesto vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**



- ✓ Aprobado por Karina Cárdenas Navarro : Generó el documento
- ✓ Aprobado por Karina Cárdenas Navarro : El mismo Usuario
- ✓ Aprobado por Maritza Muñoz Contreras : Jefe Directo
- ✓ Aprobado por ELIZABETH BECERRA MEZA : Finanzas
- ✓ Aprobado por NELSON RICARDO ORTIZ FARIAS : Control Interno

ERGB/TAML/EBM/ROF/MMC/kcn

**DISTRIBUCION:** -Archivo Municipal - Archivo Programa Familias.



MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN  
ADDENDUM DE CONVENIO DE  
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA  
EJECUCIÓN PROGRAMA DE  
ACOMPANAMIENTO SOCIOLABORAL DEL  
INGRESO DEL INGRESO ÉTICO FAMILIAR  
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN  
SOCIAL - I. MUNICIPALIDAD DE LOS  
MUERMOS

RES. EXENTA Nº 0776.-

PUERTO MONTT, 02 DE NOVIEMBRE 2017

**VISTOS:**

Lo establecido en el artículo 10 de la Ley Nº 18.989, orgánica del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS); en la Ley de presupuestos del sector público para el año 2017; en la Resolución Nº1600 de 2008 y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta 034 de 08 Enero de 2014, de Fosis Central, Resolución Afecta Nº 163 de 30 de Agosto del año 2011 de FOSIS, que delega facultades que indica en los funcionarios que señala, Resolución Exenta Nº 0157 de fecha 07 de Julio de 2014 del FOSIS, que declara nombramiento en el cargo de Director del Región de Los Lagos Fondo de Solidaridad e Inversión Social; Resolución Exenta Nº 0492 del 07 de Marzo de 2011, que señala el orden Subrogación Del Director Regional; la Resolución Exenta Nº057 de fecha 23 DE ENERO 2017, que aprueba convenio 2017 de la Dirección Regional de FOSIS.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el FOSIS es un servicio público nacional cuya misión es ***"liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa"*** y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.;
- 2.- Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- 3.- Que la Ley Nº 20.379 de 2009, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social, que está compuesto entre otros por el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado "Seguridades y Oportunidades", destinado a personas y familias vulnerables por encontrarse en situación de pobreza extrema, creado en virtud de la Ley Nº 20.595 de 2012.
- 4.- Ley Nº Ley Nº 20.981.- de Presupuesto del Sector Público, correspondiente al año 2017, que asigna presupuesto al FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, y que establece que el Apoyo Sociolaboral será ejecutado por el FOSIS, para lo cual estará facultado para celebrar convenios con los Municipios y otras entidades públicas o privadas para la implementación de las Modalidades de Acompañamiento del Programa Familias - Seguridad y Oportunidades.

5.- Que el FOSIS y la I. Municipalidad de LOS MUERMOS, en el marco de sus respectivas competencias, suscribieron con fecha 10 de Octubre de 2017 una modificación de convenio de transferencia de recursos a fin de ejecutar en forma conjunta la modalidad de Acompañamiento Sociolaboral del Programa Familias del Subsistema Seguridades Y Oportunidades durante el año 2017.

6.- indicaciones técnicas del programa de seguridades y oportunidad, donde se señala que la modificación sancionada no sobrepasa el 20% de los gastos asociados del monto total del convenio suscrito para el año 2017.

#### RESUELVO:

1º.- APRUEBA MODIFICACIÓN de CONVENIO 2017 de transferencia de recursos para ejecución programa de acompañamiento Sociolaboral "Puente, entre la familia y sus Derechos" y del Programa de Acompañamiento SOCIOLABORAL del Ingreso Ético Familiar, entre Fosis y la Ilustre Municipalidad de LOS MUERMOS de fecha 10 de Octubre de 2017, cuyo texto señala:

*En la comuna de LOS MUERMOS, a 10 días del mes de Octubre del año 2017, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por el Director Regional de Los Lagos don ENZO JARAMILLO HOTT, ambos con domicilio en calle Huelén Nro. 1006, por una parte; y por la otra, la I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS, RUT N° 69.220.800-5, en adelante "la Municipalidad", representada por su Alcalde/sa don/doña EMILIO GONZALEZ BURGOS, ambos domiciliados en Antonio Varas N° 498 de LOS MUERMOS, se ha acordado suscribir la presente Modificación:*

#### **PRIMERO:**

*El FOSIS y la I. Municipalidad de LOS MUERMOS, en el marco de sus competencias, suscribieron con fecha 30 de diciembre de 2016, un convenio de transferencia de recursos, a fin de ejecutar la modalidad de acompañamiento Sociolaboral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades durante el año 2017 en la comuna de LOS MUERMOS, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 057, de fecha 23 DE ENERO 2017, de la Dirección Regional de Los Lagos del FOSIS.*

#### **SEGUNDO:**

*En coherencia a lo manifestado en la cláusula primera, las partes vienen en convenir la siguiente readecuación presupuestario del convenio aludido precedentemente, modificando la cláusula quinta del convenio original, quedando en definitiva dicha estimulación de la siguiente manera:*

#### **QUINTO:**

*Por su parte el FOSIS se compromete a:*

1. *Aportar a la Formación y Capacitación de la Unidad de Intervención Familiar, en cuanto a la metodología de intervención, modalidad de operación y otras materias complementarias a la ejecución de la Modalidad ya especificada.*
2. *Proveer asistencia técnica y desarrollar acciones de supervisión, monitoreo y retroalimentación de la Modalidad de Acompañamiento, con el objeto de garantizar la correcta ejecución de la misma, tanto en su metodología de intervención, como en su modalidad de operación.*
3. *Poner a disposición el material educativo y de registro para el trabajo directo con las familias y/o personas de la Modalidad.*
4. *Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral, en el año 2017, un monto de \$31.129.800.- destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:*
  - a. *\$ 27.275.928.- por concepto de recursos humanos:*
    - i. *\$ 27.138.043.- por concepto de honorarios, para la contratación de 5 medias jornadas de Apoyos Familiares, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$ 470.460.- para los meses de enero a diciembre del año 2017.*
    - ii. *\$ 137.885.-, por concepto de seguro de accidentes personales, para la contratación de 5 seguros.*
  - b. *\$ 120.000.-, para la ejecución de actividades grupales a realizar con las familias de la Modalidad de Acompañamiento durante el año, en las materias que corresponda a la intervención de familias activas en la comuna.*
  - c. *\$540.000.-, para financiar gastos de movilización de usuarios cuando corresponda, asegurando la participación de hombres y mujeres en las sesiones de Acompañamiento SocioLaboral.*
  - d. *\$3.193.872.- para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo de la Modalidad de Acompañamiento en la comuna.*

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación.

Estas solicitudes de modificación deben ser realizadas por medio del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC), con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada por esta misma vía, por la Dirección regional del FOSIS.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada e ingresada al SIGEC la Resolución que lo apruebe.

Los recursos serán transferidos en dos cuotas:

La primera de \$ 15.564.900.- se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado, que el ejecutor mantenga las rendiciones al día y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Directora/a Regional respectivo/a.

La segunda de \$ 15.564.900.- a partir del quinto mes de ejecución del presente convenio, siempre que el ejecutor mantenga las rendiciones al día y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Directora/a Regional respectivo/a.

Además, para el pago de la segunda cuota, el ejecutor deberá tener gastado al menos el 60% de la primera cuota.

5. Supervisar y resguardar la exclusividad y naturaleza del rol de los Apoyos Familiares y su desempeño técnico con las familias asignadas, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 20.595, y el Reglamento correspondiente, según sea el caso y en el detalle de los roles y funciones indicados en el Anexo N° 2 y demás anexos del presente convenio.

6. En general, realizar todas las acciones necesarias para apoyar la correcta ejecución del Programa y el cumplimiento de sus objetivos y finalidades.

### **TERCERO**

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del referido convenio.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la I. Municipalidad De LOS MUERMOS.

### **CUARTO:**

La personería del Director Regional, don Enzo Jaramillo Hott consta en la Resolución Afecta N° 0157 de fecha 07 de Julio de 2014 del FOSIS, y la personería del/la Alcalde/sa, don/ña EMILIO GONZALEZ BURGOS, consta en Rol 153-2016-P-A, de fecha 01 DE NOVIEMBRE 2016 que lo proclamó como Alcalde/sa definitivamente electo/a.

**2° DÉJESE CONSTANCIA** que en todo lo no modificado en virtud del presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las disposiciones contenidas en el convenio original y sus anexos respectivos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REFRÉNDESE.**



ENZO M. JARAMILLO HOTT  
DIRECTOR REGIONAL  
FOSIS REGION DE LOS LAGOS

EJH/CGH/CCP/MBV

### **Distribución:**

- Archivo Regional.
- DAP
- Encargado Regional SSYOO
- Carpeta I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS
- I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS
- Oficina de partes



## **MODIFICACIÓN DE ONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES**

### **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

#### **E**

#### **I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**

En la comuna de **LOS MUERMOS**, a 10 días del mes de Octubre del año 2017, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante “el FOSIS”, RUT N° 60.109.000-7, representado por el Director Regional de Los Lagos don **ENZO JARAMILLO HOTT**, ambos con domicilio en calle Huelen Nro. 1006, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, RUT N° 69.220.800-5, en adelante “la Municipalidad”, representada por su Alcalde/sa don/doña **EMILIO GONZALEZ BURGOS**, ambos domiciliados en Antonio Varas N° 498 de LOS MUERMOS, se ha acordado suscribir la presente Modificación:

#### **PRIMERO:**

El FOSIS y la I. Municipalidad de LOS MUERMOS, en el marco de sus competencias, suscribieron con fecha 30 de diciembre de 2016, un convenio de transferencia de recursos, a fin de ejecutar la modalidad de acompañamiento Sociolaboral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades durante el año 2017 en la comuna de LOS MUERMOS, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 057, de fecha 23 DE ENERO 2017, de la Dirección Regional de Los Lagos del FOSIS.

#### **SEGUNDO:**

En coherencia a lo manifestado en la cláusula primera, las partes vienen en convenir la siguiente readecuación presupuestario del convenio aludido precedentemente, modificando la cláusula quinta del convenio original, quedando en definitiva dicha estimulación de la siguiente manera:

#### **QUINTO:**

*Por su parte el FOSIS se compromete a:*

1. *Aportar a la Formación y Capacitación de la Unidad de Intervención Familiar, en cuanto a la metodología de intervención, modalidad de operación y otras materias complementarias a la ejecución de la Modalidad ya especificada.*
2. *Proveer asistencia técnica y desarrollar acciones de supervisión, monitoreo y retroalimentación de la Modalidad de Acompañamiento, con el objeto de garantizar la correcta ejecución de la misma, tanto en su metodología de intervención, como en su modalidad de operación.*
3. *Poner a disposición el material educativo y de registro para el trabajo directo con las familias y/o personas de la Modalidad.*
4. *Aportar para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral, en el año 2017, un monto de \$31.129.800.- destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:*
  - a. *\$ 27.275.928.- por concepto de recursos humanos:*
    - i. *\$ 27.138.043.- por concepto de honorarios, para la contratación de 5 medias jornadas de Apoyos Familiares, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$ 470.460.- para los meses de enero a diciembre del año 2017.*
    - ii. *\$ 137.885.-, por concepto de seguro de accidentes personales, para la contratación de 5 seguros.*
      - b. *\$ 120.000.-, para la ejecución de actividades grupales a realizar con las familias de la Modalidad de Acompañamiento durante el año, en las materias que corresponda a la intervención de familias activas en la comuna.*
      - c. *\$540.000 .-, para financiar gastos de movilización de usuarios cuando corresponda, asegurando la participación de hombres y mujeres en las sesiones de Acompañamiento SocioLaboral.*
      - d. *\$3.193.872.- para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo de la Modalidad de Acompañamiento en la comuna.*

*Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación.*

*Estas solicitudes de modificación deben ser realizadas por medio del Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC), con anterioridad a la ejecución presupuestaria, la cual será aprobada o rechazada por esta misma vía, por la Dirección regional del FOSIS.*

*Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada e ingresada al SIGEC la Resolución que lo apruebe.*

*Los recursos serán transferidos en dos cuotas:*

*La primera de \$ 15.564.900.- se transferirá una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado, que el ejecutor mantenga las rendiciones al día y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Directora/a Regional respectivo/a.*

*La segunda de \$ 15.564.900.- a partir del quinto mes de ejecución del presente convenio, siempre que el ejecutor mantenga las rendiciones al día y que haya enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Directora/a Regional respectivo/a.*

*Además, para el pago de la segunda cuota, el ejecutor deberá tener gastado al menos el 60% de la primera cuota*

*5. Supervisar y resguardar la exclusividad y naturaleza del rol de los Apoyos Familiares y su desempeño técnico con las familias asignadas, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 20.595, y el Reglamento correspondiente, según sea el caso y en el detalle de los roles y funciones indicados en el Anexo N° 2 y demás anexos del presente convenio*

*6. En general, realizar todas las acciones necesarias para apoyar la correcta ejecución del Programa y el cumplimiento de sus objetivos y finalidades.*

### **TERCERO**

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del referido convenio. La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la I. Municipalidad De LOS MUERMOS.

### **CUARTO:**

La personería del Director Regional, don Enzo Jaramillo Hott consta en la Resolución Afecta N° 0157 de fecha 07 de Julio de 2014 del FOSIS, y la personería del/la Alcalde/sa, don/ña EMILIO GONZALEZ BURGOS, consta en Rol 153-2016-P-A, de fecha 01 DE NOVIEMBRE 2016 que lo proclamó como Alcalde/sa definitivamente electo/a.

**ENZO JARAMILLO HOTT  
DIRECTOR REGIONAL  
FOSIS LOS LAGOS**

**EMILIO GONZALEZ BURGOS  
I. MUNICIPALIDAD DE  
LOS MUERMOS**